

3532
537
102784
OFICINA DE PARTES
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 8.973 de fecha 28.12.2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019
- Decreto Sección 1ª N° 9052 de fecha 28 de diciembre de 2017, que aprueba el Programa Salud para Todos 2018.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 5999 de fecha 22 de agosto 2018
- Informe de Imputación N° 2.574 de fecha 04.02.2019 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiarios N° 17002, Programa Salud para Todos.
- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha febrero de 2019.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Nueva Clínica Cordillera:

Programa Salud para Todos		NOMINA N° 17002
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	ERAZO GONZALEZ MANUEL FRANCISCO	921
2	TAJMUCH CHAMI NELLY	7.390
3	TAPIA CORTEZ ADA MARGOT	33.960
4	LATORRE ORREGO JAIME GONZALO	7.700
5	DE LA FUENTE PONCE CARLOS	6.790
6	CASTRO ORMAZABAL EDITH DEL CARMEN	47.880
7	RADOJKOVIC RADOJKOVIC ZAIDA GLORIA	24.700
8	VIVANCO BRAVO CARLOS ALBERTO	17.560
9	TEARE COOPMAN EDWIN	5.684
10	BARBAGELATA CUADRA SANDRA ANA	93.076
11	ESTURILLO DIEGUEZ ELCIRA	1.250
12	SEPULVEDA SANHUEZA ROSA EMA	13.830
13	LARRAIN FLORES SYLVIA	24.700
14	BERGERET PERALTA MARIA LORENA DEL ROS	7.080
15	ALVAREZ YAÑEZ ELENA JEANNETTE	1.814
16	SAEZ CACERES EDITH	1.250
17	NADURIE LLULL MARLENE DENISSE	1.718
18	MELLA MENDEZ GIOVANNA SARA	6.100



19	BAQUEDANO JUPPET MARIA SOLEDAD	31.440
20	GARCIA JEREZ CAMILA DE LOS ANGELE	3.520
21	SALDAÑA SARMIENTO ROXANA EVELIN	10.990
Total		349.353

2.- **AUTORIZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes

